



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla– Localidad Suroccidente

**FIJACION EN LISTA
ARTICULO 110 DEL C.G.P.**

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN (1) DÍA EN SECRETARIA HOY DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 7:30 A.M.

PROCESO N°.	ASUNTO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINOS
080014189006201900351-00	LIQUIDACION DEL CREDITO	EJECUTIVO	ROBERTO DARIO PEREZ ACOSTA	JHON HERNANDEZ Y RAUL CASERES	TRES DIA

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria. -

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UPJ Barranquilla
Barranquilla – Atlántico. Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Yuranis Paola Julio Guerrero

Abogada Titulada.

Celular: 3043422738 – correo: yuranisjulio@gmail.com

Señor(a) Juez:

JUEZ 6° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA.

E.

S.

D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: ROBERTO DARIO PEREZ ACOSTA.

DEMANDADOS: JHON HERNANDEZ y RAUL CASERES.

RADICADO: 2019 - 0351

ASUNTO: PRESENTAR LIQUIDACIÓN DEL CREDITO Y SOLICITAR SE APRUEBE LA MISMA.

YURANIS PAOLA JULIO GUERRERO, mayor de edad, de esta vecindad, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente acudo a ese despacho en mi calidad de apoderada judicial del Sr., ROBERTO DARIO PEREZ ACOSTA, para **PRESENTAR LIQUIDACIÓN DEL CREDITO Y SOLICITAR SE APRUEBE LA MISMA**, la cual fue ordenada mediante el auto de fecha 09 de MARZO de 2.022 que sigue adelante la ejecución para el cumplimiento de la obligación.

Señora Juez, Sírvase tener en cuenta la actualización de la obligación en los siguientes términos:

LIQUIDACION DE LA DEUDA

La obligación pendiente de pago a razón del título valor se discrimina de la siguiente manera:

Valor Capital.....	\$1.250.000,00
Intereses al 2% mensual al plazo desde el 20/04/18 al 20/09/18.....	\$ 125.000,00
Intereses Moratorios desde el 21/09/18 al 28/10/22 correspondiente a.....	\$1.225.000,00
Honorarios Jurídicos correspondientes al 20% sobre el valor del capital.....	\$ 250.000,00
Total adeudado.....	\$2.850.000,00

El valor de la liquidación no incluye costas y agencias en derecho.

De la Señor(a) Juez, Atentamente,



YURANIS PAOLA JULIO GUERRERO.

C.C No 1.143.121.847 de Barranquilla (Atl).

T.P No 286.645 C. S. de la J.